



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2103/2014.-

**ZAPALLAR, 24 de abril de 2014.-**

---

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Cóctel para Cuenta Pública, Gestión 2013.

2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1860/2014, de fecha 09 de abril de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para “Servicio de Cóctel para Cuenta Pública, Gestión 2013.

3º Que, con fecha 16 de abril de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-49-L114.

4º Que, con fecha 22 de abril de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**.

5º Que, la Comisión Evaluadora en Informe de Evaluación de fecha 22 de abril de 2014 observó que el único proveedor que oferta el servicio solicitado, don **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARIN**, R.U.T. N° 10.178.894-6, lo hace por un monto total de \$3.617.600.-



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

(tres millones seiscientos diecisiete mil, seiscientos pesos), impuestos incluidos, el cual supera el presupuesto máximo indicado en el artículo 3 de las Bases, esto es \$ 2.200.000 (impuestos incluidos). Por lo anterior corresponde declarar la deserción de la presente licitación, de acuerdo al número 4 letra c) del artículo 15° de las bases, esto es, “se declarará desierta la licitación si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses del Municipio, en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación”

6° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

#### DECRETO:


**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición del servicio de Cóctel para Cuenta Pública, Gestión 2013, ID N°4301-49-L114, de conformidad al artículo 15 N°4, letra c) de las presentes Bases, ya que la oferta no es conveniente para los intereses del Municipio, en razón de que el precio ofertado no es conveniente en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

**2º.- PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA  
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA

CTL / SEC / JUR / ADQ / -